

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICOLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.



GLORIA AMPARO VELEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA**

No. 255082

Fecha de expedición: 28/09/2022

CAMILA ANDREA HO Y OS CARDOZO

Cédula de Ciudadanía

1192916885

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

